

51.367

A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CEPEDA FLOR CASTRO Y PONCE CIA. LTDA.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías vigente, artículo 274 al 281 y en calidad de comisario de Comisario de Cepeda Flor Castro y Ponce Cia. Ltda. he procedido a revisar los estados financieros así como los libros sociales y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico 2007.

Los documentos mencionados son de responsabilidad de la Administración de la Empresa, y mi responsabilidad es opinar sobre los estados financieros en la revisión efectuada y el grado de razonabilidad con que han sido elaborados.

En mi opinión:

La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General.

Las transacciones contables han sido llevadas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con las resoluciones vigentes en el país guardando consistencia con el año anterior.

La correspondencia, libros de actas de Junta General, libros sociales, comprobantes y libros de contabilidad están actualizados, se llevan y se conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los resultados del ejercicio 2007 presentan una pérdida de USD. 10.075,55

El patrimonio total de la Empresa registra un valor negativo de USD. 15.719.58

Analizando la documentación presentada, no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros.

La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y sociales, por tanto, no existe riesgo alguno que genere problemas posteriores.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso disposición no autorizada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Cepeda Flor Castro y Ponce Cia Ltda. he dado cumplimiento a lo dispuesto al art. 279 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable.

De esta forma he cumplido con el encargo de la Junta General mediante el nombramiento de comisario de Cepeda Flor Castro y Ponce Cia. Ltda. para el periodo 2007 por lo que les reitero mi agradecimiento por la colaboración prestada.

Atentamente,



Maria Dolores Valencia

